

Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL
AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE VILATORRADA Y LA ASOCIACIÓN
EMBARRATS PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA
FIRA EMBARRATS DEL AÑO 2022**

REUNIDOS

Por un lado, el Ilmo. SR. Sr. Jordi Solernou Vilalta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Vilatorrada con CIF P0822500E, asistido por la Secretaria de la Corporación.

Y, por otra, el sr. Francesc Simats Vila, que actúa en calidad de presidente de la Asociación Embarrats, con CIF núm. G72468598.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

1. Debido a la necesidad de construir una programación lúdico-festiva dentro del ámbito territorial de San Juan de Vilatorrada, el Ayuntamiento cree conveniente proceder a la realización de las actuaciones correspondientes destinadas a la organización de la Fira Embarrats 2022.
2. En el municipio de Sant Joan de Vilatorrada existe una entidad llamada Asociación Embarrats, que tiene como finalidad colaborar en la organización de la Fira Embarrats.
3. El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada cree conveniente abrir la gestión de la organización de la Fira Embarrats a la participación ciudadana para incorporar voluntarios que mejoren los contenidos y la difusión de la programación del año 2022.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y la Asociación Embarrats, para la búsqueda de sponsors, patrocinadores y/o mecenaz y diversos recursos económicos en la organización de la Fira Embarrats 2022.

En el marco de este convenio, la Asociación Embarrats colaborará en la programación, organización y gestión de la Fira Embarrats, que se desarrollará en Sant Joan de Vilatorrada los días 21, 22 y 23 de octubre de 2022.

Segundo.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La Asociación Embarrats:

1. Podrá recibir subvenciones de cualquier tipo de otras entidades públicas y



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

privadas.

2. Podrá ingresar dinero con la venta de varios elementos de promoción.
3. Hacer constar en la difusión de las actividades el patrocinio y la colaboración del Ayuntamiento.
4. Utilizar el catalán como lengua vehicular de la entidad, sobre todo en lo que se refiere a la difusión externa de las actividades (carteles y hojas informativas).
5. Presentar, antes del 31 de enero de 2023, la siguiente documentación justificativa:
 - o Memoria de las actividades programadas.
 - o Aplicación del dinero de la aportación de los sponsors a la finalidad por la que se firma este convenio.
 - o Copia de las facturas de los gastos de los actos y actividades que justifiquen, al menos, la subvención otorgada en este convenio.
6. Respetar los principios éticos y reglas de conducta que aparecen como anexo 2 al presente convenio.

El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada se compromete a:

1. Hacer una aportación económica, de **2.000,00 €**, a la Asociación Embarrats para la contratación de suministros o servicios para la Fira Embarrats que sean complicados de asumir desde el ayuntamiento; en el momento en que se realice la firma del convenio.
2. Facilitar los espacios públicos y el material municipal para la realización de las actividades.
 - o En el caso del local donde se guarda material de Embarrados, si se tiene que hacer uso de la clave B1 sólo se permitirá para utilizar los sanitarios que están ubicados en el interior del Ayuntamiento. En ningún caso, se podrá circular por el resto de dependencias del vestíbulo ni de ninguna planta del edificio.

Tercero.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:

Se programará una reunión semestral entre el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y la Asociación Embarrats para realizar un seguimiento y valorar el desarrollo del proyecto.

Cuarto.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del convenio se materializa en el momento de su firma, extendiendo sus efectos desde el día 1 de enero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Quinto.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:

El contenido de este convenio se puede modificar por voluntad de los/las firmantes. Sin embargo, cualquier modificación deberá ser aprobada por los respectivos órganos de gobierno.

Sexto.- INCOMPLIMIENTO DEL CONVENIO:

Serán causas de extinción anticipada de la vigencia de este convenio el incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Séptimo.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación e interpretación de este convenio quedan sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Octavo. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes firmantes se obligan a cumplir las prescripciones que se prevean en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, que deberá adecuarse al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 d abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente este convenio.

Firmado por SIMATS VILA
FRANCISCO - ***1538** el
día 27/12/2022 con un
certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

Codi Segur de Verificació: 0aeb767f-967a-4d8d-b6d9-83e8e9930fe2
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01082188_2022_14217133
Data d'impressió: 02/03/2023 17:33:45
Pàgina 4 de 9

SIGNATURES
1.- SIMATS VILA FRANCISCO, 27/12/2022 08:56
2.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 27/12/2022 10:16
3.- (SIG) (Secretària), 28/12/2022 09:21



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

ANEXO 1: GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS CON ENTIDADES

Memoria de las actividades realizadas

- Descripción de la actividad
- Público destinatario
 - o Personas beneficiarias
 - o Número de plazas
- Justificación i objetivos de la actividad
- Temporalización y ubicación
 - o Fecha de inicio y fin
 - o Horarios
 - o Sitio donde sucede
 - o Difusión e información
- Inscripciones y precios de la actividad
 - o Período de inscripciones, sitio y horarios
 - o Precios inscripción

Codi Segur de Verificació: 0aeb767f-967a-4d8d-b6d9-83e8e9930fe2
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01082188_2022_14217133
Data d'impressió: 02/03/2023 17:33:45
Pàgina 5 de 9

SIGNATURES
1.- SIMATS VILA FRANCISCO, 27/12/2022 08:56
2.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT), 27/12/2022 10:16
3.- (SIG) (Secretària), 28/12/2022 09:21



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Balance económico de la entidad

Gastos		
Concepto	Descripción detallada del concepto	Importe
Material diverso		€
Servicios contratados		€
Comunicación i publicidad		€
Gastos administrativos (Material de oficina, gastos bancarios, etc.)		€
Viajes i estancias		€
Otros (Consumo de agua, luz, etc.)		€
TOTAL GASTOS:		€

Codi Segur de Verificació: 0aeb767f-967a-4d8d-b6d9-83e8e9930fe2
 Origen: Administració
 Identificador document original: ES_L01082188_2022_14217133
 Data d'impressió: 02/03/2023 17:33:45
 Pàgina 6 de 9

SIGNATURES
 1.- SIMATS VILA FRANCISCO, 27/12/2022 08:56
 2.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 27/12/2022 10:16
 3.- (SIG) (Secretària), 28/12/2022 09:21



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Ingresos		
Concepto	Descripción detallada del concepto	Importe
Cuotas de socios		€
Donaciones		€
Venda de productos		€
Taquillaje/ entradas puntuales		€
Matriculaciones/ Inscripciones a actividades		€
Publicidad/ Patrocinadores		€
Subvención Ajuntament (importe otorgado)		€
Otras subvenciones recibidas de entidades públicas y/o privadas		€
Otras (especificar)		€
TOTAL INGRESOS:		€

Saldo disponible de la entidad en fecha _____	€
---	---



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

ANNEXO 2:

PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA A LOS QUE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES O AYUDAS DEBEN ADECUAR SU ACTIVIDAD, Y EFECTOS DE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS PRINCIPIOS

1. Las personas beneficiarias de ayudas públicas deben adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su juicio, esté presente o pueda afectar al procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y libre concurrencia.
2. Con carácter general, las personas beneficiarias de ayudas públicas en el ejercicio de su actividad asumen las siguientes obligaciones:
 - a) Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
 - b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
 - b) Denunciar las situaciones irregulares que puedan presentarse en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.
3. En particular, las personas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas asumen las siguientes obligaciones:
 - a) Comunicar de inmediato al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
 - b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.
 - c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para sí mismos ni para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.
 - c) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.
 - d) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley de transparencia.

Efectos de un eventual incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta.

En caso de incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones previstas en el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.